



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Que el Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto General de Gastos del año 1994, previa presentación de los estudios y proyectos correspondientes, una partida presupuestaria de cien mil pesos para ser afectada a la iniciación de las obras de desagües pluviales en la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de General Roca.

Artículo 3°.- De forma.